

RESOLUCION 574 DE 2017

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.".

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

1



574!

RESOLUCION

DE 2017

(2 2 NOV 2017)

Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que mediante resolución 315 del 2 de octubre de 2017, proferida por la Administración Municipal se encargó a la señora MARIA ISABEL CONCHA SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 30.731.296 de Pasto, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04, existente en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, quien venía desempeñándose bajo la modalidad de encargo como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11 en la Secretaría de Educación Municipal, generándose por lo tanto nuevamente ésta vacante definitiva de Técnico Administrativo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos para el empleo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, es la señora Esther Baca Narváez.

Que mediante Resolución 214 del 26 de junio de 2014, se encargó a la señora Esther Baca Narváez como Secretaria Código 440, Grado 18 en una vacante definitiva existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por lo tanto se hace necesario terminar dicha encargatura una vez tome posesión del nuevo empleo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .-

Terminar la encargatura a la señora ESTHER BACA NARVAEZ, identificada 30.707.849 como SECRETARIA Código 440, Grado 18, existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, una vez tome posesión del nuevo empleo.

L/



RESOLUCION 574 DE 2017

Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

ARTICULO SEGUNDO.-

Encargar a la señora ESTHER BACA NARVAEZ, identificada 30.707.849 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.

ARTICULO TERCERO.-

Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.

ARTICULO CUARTO .-

Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa què consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO QUINTO .-

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

2 2 NOV 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

LORENA GUERRERO ZUÑIGA Subsecretario Talento Hymano

Proyectó: Sonia Her nández Peña Profesional Universitario

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11 DE A SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FECHA: 16-11-2017

| TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01 | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--|
| NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO | PERFIL | Sancion Disciplinaria | EVALUACIÓN | EXPERIENCIA LABORAL | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES | VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30% | VALOR EDUCACION INFORMAL [ENF] X10% | VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60% | CALIFICACION FINAL JESTUDIOS+EF+ENF+XPE RIENCIA | OBSERVACIONES |
| LUCY AMANDA HIDALGO ESTRADA | BACHILLER TECNICO COMERCIAL -CINCO SEMESTRES DE ADMINISTRACION FINANCIERA | NO | : | | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |

| AUXIIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05 | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--|
| NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO | PERFIL | Sancion Disciplinaria | EVALUACIÓN | EXPERIENCIA LABORAL | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES | VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30% | VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10% | VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60% | CALIFICACION FINAL [ESTUDIOS+EF+ENF+XPE RIENCIA | OBSERVACIONES |
| ALICIA CRIOLLO MUÑOZ | BACHILLER TECNICO COMERCIAL - ADMINISTRADORA PUBLICA - TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANCIERA | NO | 99 | 0,0 | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |
| LUZ DARY ORTIZ | BACILLER COMERCIAL- CINCO SEMESTRES EN ADMINISTRACION PUBLICA | NO | 98 | 0,0 | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |
| MARIA XIMENA NARVAEZ | BACHILLER ACADEMICO- ADMINISTRADORA DE EMPRESAS | NO | 98 | 0,0 | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |

| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02 | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--|
| NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO | PERFIL | Sancion Disciplinaria | EVALUACIÓN | Experiencia Laboral | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES | VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30% | VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10% | VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60% | CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPE RIENCIA | OBSERVACIONES |
| | BACHILLER ACADEMICO - TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA EN GESTION DOCUMENTAL | NO | 96 | 24,8 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 16,1 | 16,1 | |
| | BACHILLER ACADEMICO - TECNICO EN ANALISIS EN SISTEMAS | NO | 96 | | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |
| GUILLERMO JOSE LOPEZ GUERRERO | TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTION CONTABLE Y FINACIERA | NO | | | | | | | | | NO APORTA TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL |

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de pasto

LORENA GUERRERO ZÚÑIGA Subsecretaria de Talento Humano